


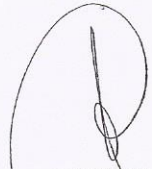


### ACTA ACUERDO

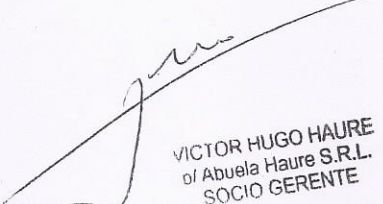
En la ciudad de Santiago del Estero a los 21 días del mes de Diciembre del 2022, siendo las 10:30 hs. se reúnen por la parte empleadora en representación de las empresas que realizan las ramas de las actividades comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 140/90 y **CAMARA EN FORMACION** Expte. N° 1952-32-10 Los Empresarios Víctor Hugo Haure, DNI 17.215.014, Claudia Roxana Haure DNI 18.468.831, Emilio Antonio Mera DNI 8.122.477, Maria Marta Auad DNI 22.089.400, Sanchez Orellana J Roger DNI 32.928.730 y la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE SANTIAGO DEL ESTERO** Personería Gremial N° 1032, el Sr. Melitor Quintana; por el **SINDICATO OBREROS, PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS Y ALFA/ORÉROS DE SANTIAGO DEL ESTERO** Personería Gremial N° 1018 el Secretario General Sr. Norberto Esteban Tabacco DNI 12.833.431; a los efectos de actualizar los montos de las escalas salariales en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 140/90 Ut Supra, del personal encuadrado en el mismo.-

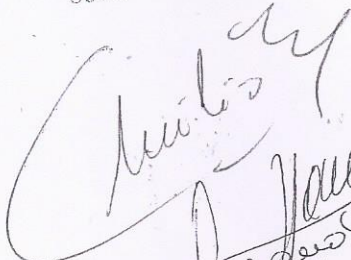
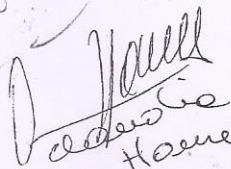
Luego de un intercambio de ideas y posterior análisis entre las partes sobre el tema a tratar, se resuelve pactar un **"INCREMENTO REMUNERATIVO"** del 15% (Quince por ciento) para la rama ALFAJORERIA y 40% (Cuarenta por ciento) para el resto de las ramas, calculado sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de DICIEMBRE 2022 el que comenzara a aplicarse a partir de la liquidación de sueldos devengados de Enero del 2023, un 15% (quince por ciento) para la rama Alfajoreria aplicado en Enero del 2023 y un 40% (cuarenta por ciento) para Pasteleros y Pizzeros, el que será aplicado de la siguiente manera, un 20% (veinte por ciento) en Enero del 2023, un 10% (diez por ciento) en Febrero 2023, y un último un 10% (diez por ciento) en Marzo 2023 para todas las categorías encuadradas en el citado convenio cuyas escalas salariales se adjuntan a la presente, dichos montos se aplicaran hasta la liquidación de Marzo del año 2023, para todas las ramas y categorías del presente convenio, todos estos aumentos fueron considerandos teniendo en cuenta como base de cálculo el básico correspondiente al periodo Diciembre 2022.-

No siendo para más y de conformidad con lo acordado precedentemente y para ser presentado ante la Delegación Regional Santiago del Estero del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, firman las partes intervinientes para constancia y demás efectos.

  
  
NORBERTO E. TABACCO  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.P.C.P.A. y H.  
Filial Sgo. del Estero

  
MELITON QUINTANA  
SECRETARIO GENERAL  
S.T.P.P.A.F.H.R.Y.A.  


  
VICTOR HUGO HAURE  
of Abuela Haure S.R.L.  
SOCIO GERENTE

  
  
Haure